

Análisis de Algunas Manifestaciones del Principio de Buena Fe en el Derecho Chileno frente a los Principios de UNIDROIT

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Tesista: Carolina Rodríguez N.

Profesora Guía: Nicole Nehme Z.

Santiago, 13 de junio de 2006

www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-rodriuez_c/pdfAmont/de-rodriuez_c.pdf

TABLA DE CONTENIDOS . .	4
RESUMEN . .	7
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	8

TABLA DE CONTENIDOS

I. INTRODUCCION

II. ORIGEN DE LOS PRINCIPIOS UNIDROIT

Concepto

Origen

Finalidades

Importancia

III. PRINCIPIOS DE UNIDROIT EN EL DERECHO UNIFORME

¿Son los Principios de UNIDROIT parte integrante del Derecho Uniforme?

¿Equivalen los Principios de UNIDROIT a una codificación de la Lex Mercatoria?

Relación de los Principios de UNIDROIT con los “Restatements”
INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS UNIDROIT A

CONTRATOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Principios UNIDROIT a la luz de la Autonomía privada

Libertad de estipulación de las partes; no-incorporación como ley aplicable.
Consecuencias.

En Chile: incorporación de los Principios UNIDROIT a los contratos comerciales internacionales

¿Qué señala el texto de los Principios? ¿Cuáles son las materias que regulan?

Estudio del Preámbulo de los Principios de UNIDROIT

Importancia de la Buena Fe en el texto de los Principios UNIDROIT

INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO, CONTEMPLADAS EN

LOS PRINCIPIOS UNIDROIT, EN LAS QUE JUEGA UN ROL

IMPORTANTE LA BUENA FE DE LAS PARTES CONTRATANTES;

Y SU RELEVANCIA PARA EL DERECHO CONTRACTUAL CHILENO

RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Análisis del artículo 2.15 del texto de los Principios

Análisis de la Responsabilidad Precontractual en nuestro Derecho Nacional.

Comparación de la responsabilidad precontractual a la luz de los Principios y de la legislación Chilena.

Rol de la buena fe en la determinación de la responsabilidad precontractual.

Visualización de los beneficios que puede reportar la aplicación en los contratos económicos internacionales de cláusulas o el texto completo de los Principios UNIDROIT en materia de Responsabilidad Precontractual.

HARDSHIP O IMPREVISIÓN

Análisis de la Sección 2 del Capítulo 6 denominado “Cumplimiento”

Definición de excesiva onerosidad

Requisitos para estar frente a una excesiva onerosidad sobreviviente

Efectos de la excesiva onerosidad o hardship

La buena fe permite no poner término a un contrato en el evento de una imprevisión

La teoría de la imprevisión en nuestra legislación.

Motivos que hacen aconsejable incorporar las cláusulas de hardship a los contratos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Análisis del Artículo 7.1.7 del texto de los Principios de UNIDROIT (Fuerza Mayor)

Estudio de este eximente de responsabilidad, Artículo 45 del Código Civil Chileno. Requisitos.

Importancia de la buena fe en caso de fuerza mayor. Cláusulas referentes al caso fortuito o fuerza mayor.

Diferencias entre Fuerza mayor tratada en el texto de los Principios UNIDROIT y Fuerza mayor del Código Civil chileno. Ventajas de recurrir a UNIDROIT en estas materias.

VI IMPORTANCIA EN CHILE AL ACOGER LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT PARA LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

Estas tres instituciones no contrarían el orden público chileno.

Importancia de estipular cláusulas en nuestros contratos comerciales que contengan disposiciones del texto de los Principios UNIDROIT.

Recomendación para quienes acojan en sus contratos los Principios UNIDROIT de establecer una cláusula arbitral.

CONCLUSIONES

ANEXO

TEXTO DE LOS PRINCIPIOS DE UNIDROIT

CLÁUSULAS TIPO QUE INCORPOREN ESTOS PRINCIPIOS A

UN CONTRATO INTERNACIONAL REGIDO POR LA LEY CHILENA

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

En este trabajo daremos a conocer, principalmente al lector nacional, el contenido del texto de los Principios de UNIDROIT (“Principios”). Principios que tratan las distintas etapas de un contrato a la luz de la aplicación del principio general del derecho de la buena fe y de algunas de sus derivaciones.

Partiremos introduciendo al lector en la formación y discusión del texto de los Principios. La comparación de sus cláusulas con lo que se señala en textos similares en el ámbito de los negocios internacionales. Relación de estos Principios con la *lex mercatoria* y los usos del comercio internacional.

Posteriormente, de dichos Principios analizaremos particularmente tres instituciones que están tratadas en ellos y que pertenecen al derecho civil. Dichas instituciones corresponden a la responsabilidad precontractual; a la teoría de la imprevisión y al caso fortuito o fuerza mayor; instituciones que tienen un grado de interés para nosotros por la evolución a que se han visto expuestas con el desarrollo mismo de la economía mundial. Vamos a señalar en qué consisten esas instituciones, su análisis en el derecho nacional, su análisis relacionado con lo que señalan los Principios y qué es lo novedoso que, en lo que respecta a estas tres instituciones, aportan los Principios a las cláusulas que pueden adoptar los contratantes internacionales en sus contratos. Decimos los contratantes internacionales pero nada obsta a que sean adoptadas esas cláusulas por contratantes nacionales; es más, es eso precisamente lo que buscamos como finalidad. Que sean los propios comerciantes de nuestro país que adopten este tipo de cláusulas, beneficiándose de sus efectos, sin contrariar el orden público nacional.

DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-rodriguez_c/pdfAmont/de-rodriguez_c.pdf